



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 10719-2021-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

TUMBES, TUMBES, TUMBES

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A
LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,
CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

SEGUNDA DOSIS- TERCERA REMESA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

22 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2021

TOMO I DE I

TUMBES, 27 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10719-2021-CG/GRTB-SCC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

SEGUNDA DOSIS – TERCERA REMESA

Handwritten signature

ÍNDICE

N° Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	9
IX.	CONCLUSIÓN	9
X.	RECOMENDACIONES	9



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10719-2021-CG/GRTB-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

**HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEGUNDA DOSIS – TERCERA REMESA**

I. ORIGEN

 El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes, mediante Oficio n.° 000045-2021-CG/GRTB de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2021-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

 Determinar si la Dirección Regional de Salud Tumbes, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo Específico

Hito N° 7: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos. Segunda dosis – Tercera remesa

- 1.1 Establecer si el almacén o centro de acopio de vacunas contra la COVID-19, recepciona, almacena, conserva y controla el stock de las vacunas, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 Determinar que el número de vacunas entregadas y aplicadas a las micro redes y establecimientos de salud públicos y privados, sean conforme al padrón de profesionales vacunados en la primera remesa.
- 1.3 Determinar si el manejo de los residuos sólidos se ajusta a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 7: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, Segunda dosis - tercera remesa, que fue ejecutado del 22 al 24 de marzo de 2021, en la Dirección Regional de Salud Tumbes ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el propósito de vacunar a la población en riesgo y contribuir a reducir el impacto negativo en la economía del país y en la salud física, mental y social de la población. Al respecto, se estableció lo siguiente:

"Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación.

Fases de vacunación:

(...)

Fase I:

- *Personal de salud (sector público y privado)*
- (...)”

El 3 de febrero de 2021 se emitió la Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA, que establecía modificar el rubro “Fases de vacunación” del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA; estableciendo en el artículo 1 lo siguiente:

(...)

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- ***Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.***
- (...)”

De esta manera, la norma ampliaba el número de servidores del sector salud que serían beneficiados con la vacunación en la fase I; abarcando no sólo a profesionales de la salud sino también a personal administrativo, personal de apoyo como son los servidores del área de limpieza, seguridad, pilotos de ambulancia, entre otros.

Posteriormente, con Resolución Ministerial n.° 183-2021-MINSA de 5 de febrero de 2021¹, el Ministerio de Salud, aprobó el “Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19”, que incluía la relación nominal de los profesionales de la salud beneficiarios con la vacuna en cada región; sin embargo, en la región Tumbes se evidenció que el citado padrón consignaba a personal que ya no trabajaba en las entidades de Salud donde se envió la vacuna, que se encontraban en trabajo remoto, licencia con goce o que a la fecha prestaban servicios en otros sectores.

La citada problemática, se presentó en las diferentes regiones del País originando que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, emitiera el oficio circular n.° 73-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, sumando otros criterios a tener en cuenta en la vacunación conforme se expone a continuación:

(...)

1. *En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:*

- *Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación)*
- *Hospitalización COVID, no COVID*
- *Personal de inmunizaciones*
- *Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y Banco de sangre.*
- *Personal asistencial con trabajo presencial*

¹ Actualizado mediante Resolución Ministerial n.° 281-2021/MINSA de 23 de febrero de 2021



- De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E-III-1, III-2, III-E.
 - 2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el Padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no la laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.
 - 3. Dicho personal debe ser registrado manualmente en el Formato HIS y/o Formato A en hojas separadas para luego ser ingresado al sistema de información, para lo cual la Oficina General de Tecnologías de la información del Ministerio de Salud habilitará el acceso correspondiente.
- (...)"

24.

Bajo este contexto, el 26 de febrero de 2021 llegó al departamento de Tumbes la tercera remesa de cuatrocientos siete (407) vacunas Sinopharm² contra el Covid-19 para continuar con la inmunización del personal de la Dirección Regional de Salud y el 12 de marzo de 2021 se recibió cuatrocientas noventa y tres (493) vacunas; de las cuales cuatrocientos siete (407) eran para la aplicación de la segunda dosis de la tercera remesa y ochenta y seis (86) vacunas eran adicionales para aquellos profesionales de salud que aún no habían sido inmunizados.

TOMA FOTOGRÁFICA N° 01

ARRIBO DE VACUNAS AL AEROPUERTO "CAP. FAP. PEDRO CANGA RODRIGUEZ" TUMBES



Posterior al arribo de las vacunas, estas fueron trasladadas a la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - DIRESA, siendo recepcionadas por la responsable del área, Lic. Karim Alva Sunción, quien verificó en presencia del Director Regional de Salud y personal del operativo de vacunas de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional del Perú y el Ejército Peruano, la entrega de cuatrocientas noventa y tres (493) dosis de vacunas por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en salud -Cenares, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 02

VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS



² Mediante Resolución Directoral n.° 486-2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 26 de enero de 2021 se autorizó excepcionalmente la importación y uso por situaciones de salud pública de la mencionada vacuna.



Seguidamente, las dosis de vacunas fueron almacenadas en la cámara frigorífica de cadena de frío; encontrándose bajo vigilancia del personal de la Policía Nacional del Perú y del Ejército del Perú, tal como se aprecia a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 03
CÁMARA FRIGORÍFICA DE LA DIRESA TUMBES



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a las actividades de la distribución en puntos de vacunación, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – tercera remesa, a la vacunación (Covid-19); tal como se revela a continuación:

1. **DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS SARS COV-2 (SINOPHARM) SIN TENER CONOCIMIENTO DEL NÚMERO DE DOSIS NECESARIAS A INOCULARSE, GENERA EL RIESGO DE NO TENER UN ADECUADO CONTROL Y PROTECCIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SALUD.**

Del acompañamiento realizado al proceso de vacunación de la segunda dosis al personal de salud con la vacuna SARS COV-2 (SINOPHARM), se revisó las tarjetas de control visible, evidenciándose salida de vacunas en distintas fechas y cantidades a una misma red asistencial e incluso posterior devoluciones; conforme se aprecia a continuación:

CUADRO N° 1
DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS SEGÚN TARJETA DE CONTROL VISIBLE

MICRO RED	DÍAS DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA	DEVOLUCIONES REGISTRADAS
Corrales	Del 12/3 al 27/4/2021	150	Se registra devolución de 5 vacunas
Zorritos	Del 12/3 al 22/4/2021	195	Se registra devolución de 2 vacunas
Pampa Grande	Del 12/3 al 30/4/2021	423	Se registra devolución de 14 vacunas
Zarumilla	Del 12/3 al 30/4/2021	207	Se registra devolución de 1 vacuna

Fuente: Cuadros de distribución y tarjeta de control visible correspondiente a la vacuna Sinopharm

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, a través del acta de verificación de 30 de abril de 2021, la servidora a cargo de la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Lic. Enf. Isabel Alice Panta Quiroga indicó "no tener conocimiento del número de dosis necesarias en cada micro red; toda vez que la distribución de vacunas efectuó a pedido verbal de quien las recoge más no porque se tenga un dato exacto de las dosis pendientes por entregar a cada micro red".

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por le pandemia en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021**

"6.7.3 Indicaciones para el reporte de Información

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes, microredes y establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

(...)

- Monitorear el cumplimiento de las metas establecidas para cada fase de la vacunación contra la COVID-19

(...)

- Revisión y control de calidad de la información de las actividades de vacunación y consumo de las vacunas consignadas en los formatos estándares.

(...)"

- **Documento Técnico Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.**

"6.4 ACTIVIDADES (POR OBJETIVO)

Objetivo 3: Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la Población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación social.

(...)

3.2 Fortalecer la participación comunitaria para identificar y organizar la comunidad a ser inmunizada, y socializar las disposiciones relacionadas a la vacuna contra la COVID-19".

6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

(...)

Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.

(...)

Estrategia de Vacunación

(...)

- c) Se utilizará medios digitales para registrar a las personas que soliciten ser vacunadas, información que permitirá identificar y georreferenciar a la población.
- d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, quienes deberán monitorear el cumplimiento de la vacunación".

La situación adversa mencionada, genera el riesgo de no tener un adecuado control y protección íntegra del Sistema de Salud.

2. ENTREGA DE OCHENTA Y SIETE (87) VACUNAS SARS COV-2 (SINOPHARM) A NOSOCOMIO Y PUESTO DE SALUD EN PLAZO MAYOR AL ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA EL USO DEL CITADO PRODUCTO; PONE EN RIESGO EL OBJETIVO DEL PLAN DE VACUNACIÓN Y LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS.

Mediante Resolución Directoral n.° 486-2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 26 de enero de 2021, la Dirección de Productos Farmacéuticos del Ministerio de Salud autorizó el uso de la vacuna Sars Cov2 (Sinopharm) hasta el 30 de abril de 2021; tal como se muestra a continuación.

IMAGEN N° 1
RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE AUTORIZA EL USO DE LA VACUNA SARS COV-2 (SINOPHARM)
HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021




 PERÚ  Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia		
R.D. N° 486 -2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA		
RESOLUCION DIRECTORAL		
Lima, 26 ENE. 2021		
SE RESUELVE:		
Artículo 1.- AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA IMPORTACIÓN Y USO POR SITUACIONES DE SALUD PÚBLICA del siguiente producto:		
Descripción del Producto Vacuna SARS-CoV-2 (Vero Cell) Inactivada 0.5mL del fabricante BEIJING INSTITUTE OF BIOLOGICAL PRODUCTS Co. Ltd (BIBP) - CHINA	Cantidad 1,000,000 de viales y/o jeringas prellenadas	Tiempo de intervención (*) hasta el 30 de abril del 2021
(*) El tiempo de intervención es único y comprende la importación hasta el 28 de febrero del año 2021 y el uso hasta el 30 de abril del año 2021.		
Artículo 2.- La autorización excepcional no impide a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios verificar la documentación y realizar las comprobaciones de calidad de los productos autorizados. Asimismo, ordenar la suspensión o cancelación de dicha autorización o la aplicación de las medidas de seguridad o sanciones a que hubiere lugar.		
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.		

A efectos de verificar el cumplimiento del plazo para el uso de la vacuna Sinopharm, la comisión de control efectuó el 30 de abril de 2021, una visita a la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; evidenciando la existencia de un saldo de ochenta y siete (87)³ dosis de vacunas.

Al respecto, mediante acta de verificación del mismo día, la servidora a cargo de la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Lic. Enf. Isabel Alice Panta Quiroga, manifestó que estaban a la espera de las coordinaciones efectuadas ante el Ministerio de Salud para determinar el destino de las citadas dosis; sin embargo, de la visita efectuada el 7 de mayo de 2021, se verificó que las ochenta y siete (87) dosis habían sido distribuidas posterior al 30 de abril de 2021; conforme se muestra en el siguiente cuadro e imagen:

³ Cuya fecha de vencimiento es el 30 de diciembre de 2022.



CUADRO N° 2
DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS SARS COV-2 (SINOPHARM)
POSTERIOR AL 30 DE ABRIL DE 2021

DENOMINACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DOSIS ENTREGADAS
Hospital "Carlos Alberto Cortez Jimenez" Essalud Tumbes	6/5/2021	25
Puesto de Salud Gerardo Villegas Gonzales	7/5/2021	62
TOTAL		87

Fuente: Tarjeta de control visible correspondiente a la vacuna Sinopharm

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 2
TARJETA DE CONTROL VISIBLE DE LA VACUNA SARS COV-2 (SINOPHARM)




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
SISMED
CONTROL VISIBLE DE ALMACEN

Código: _____
 Artículo: VACUN SARS COV-2
 Unidad de Medida: _____ Partida: _____

1 AÑO		2 DOCUMENTO	3 MOVIMIENTO DE BIENES					
DA	MES		A ENTRADA	B SALIDA	C SALDO	D FECHA VENC.	E LOTE	F DESTINO
17	4				174			
24	4			01	173			OS Villavieja
25	4			05	168			Planeta
27	4			01	167			Moquegua
28	4			01	166			Hito Alto
26	4			02	164			Solidaridad
27	4			46	118			Ra GBA
22	4			03	115			Cameles
29	4			09	106			Zoromilla
30	4	Intenon 01			107			Zoromilla
30	4			15	92			Dona Rosa
30	4			5	81			Idp Rayon
6	5			25	62			Essalud
7	5			62	0			Gerardo G



El 25 de mayo de 2021 la comisión de control verificó la aplicación de las ochenta y siete (87) dosis de vacunas entregadas al Hospital "Carlos Alberto Cortez Jiménez" Essalud Tumbes y al Puesto de Salud Gerardo Villegas Gonzales, evidenciándose que aún no han sido aplicadas en su totalidad pese haber transcurrido veinticinco (25) días calendarios posteriores a la fecha máxima para su utilización; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
INMUNIZACIÓN DE PROFESIONALES DE SALUD POSTERIOR AL 30 DE ABRIL DE 2021

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE DOSIS ENTREGADAS EL 6 Y 7 DE MAYO DE 2021	VACUNAS APLICADAS DE 1° DOSIS	VACUNAS APLICADAS DE 2° DOSIS	SALDO AL 25.5.2021
Hospital "Carlos Alberto Cortez Jiménez" Essalud Tumbes	25	1	16	8
Puesto de Salud Gerardo Villegas Gonzales	62	23	11	28
TOTAL	87	24⁴	27	36

Fuente: Actas de verificación de 25 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de control

Resulta importante mencionar que, a la emisión del presente informe, se ha determinado que el Hospital "Carlos Alberto Cortez Jiménez" de la Red Asistencial de Salud – Essalud Tumbes cuenta con un saldo de ocho (8) vacunas pendientes de aplicar y el Puesto de Salud Gerardo Villegas Gonzales veintiocho (28) vacunas.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Directoral n.° 486-2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 26 de enero de 2021**

"Artículo 1.- AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA IMPORTACIÓN Y USO DE SITUACIONES DE SALUD PÚBLICA del siguiente producto:

Descripción del producto	Cantidad	Tiempo de intervención (*)
Vacuna SARS- CoV-2 (Vero Cell) Inactivada 0.5 mL del fabricante BEIJING INSTITUTE OF BIOLOGICAL PRODUCTS Co. Ltd (BIBP) - CHINA	1,000,000 de viales y/o jeringas pre llenadas	Hasta el 30 de abril de 2021

(*) El tiempo de intervención es único y comprende la importación hasta el 28 de febrero del año 2021 y el uso hasta el 30 de abril del año 2021.

Artículo 2.- La autorización excepcional no impide a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, verificar la documentación y realizar las comprobaciones de calidad de los productos autorizados. Asimismo, ordenar la suspensión o cancelación de dicha autorización o la aplicación de las medidas de seguridad o sanciones a que hubiere lugar".

La situación adversa mencionada, pone en riesgo el objetivo del plan de vacunación y la salud de los beneficiarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control recepción, almacenamiento,

⁴ Primeras dosis aplicadas entre el 7 y 14 de mayo de 2021; lo que significa que la segunda dosis deberá aplicarse entre el 28 y el 4 de junio de 2021.

conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis - tercera remesa, se encuentra detallado en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El estado de las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 10378-2021-CG/GRTB-SCC, se detallan en el apéndice n.° 2 del presente informe.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.° 7 – Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – tercera remesa, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19), la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

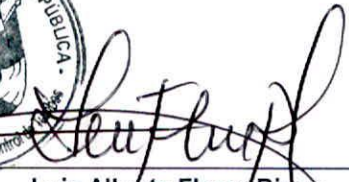
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, en el cual se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos a la vacunación (Covid-19).

Tumbes, 25 de mayo de 2021


Kelly Cecilia Fernández Navarro
Supervisor
Comisión de Control


Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República



39L422202100261

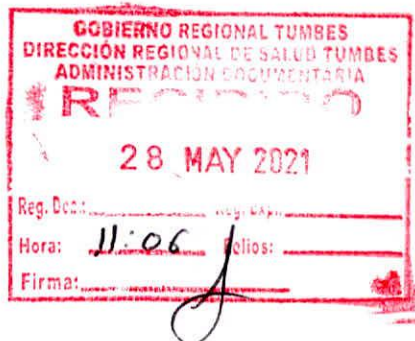
*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

CARGO

Tumbes, 27 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000261-2021-CG/GRTB

Señor:
Harold Leoncio Burgos Herrera
Director
Dirección Regional De Salud Tumbes
Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 10719-2021-CG/GRTB-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", a cargo de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 10719-2021-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(LFR/daq)

Nro Emisión: 01624 (L422 - 2021) Elab:(U62517 - L422)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXQOGOG**

